

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA FISCALES LOS NUEVOS
SEMINARIOS LINGÜÍSTICOS DE LA RED EUROPEA DE FORMACIÓN
JUDICIAL**

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos aprobó en sus reuniones del 14 de diciembre de 2020 y de 14 de mayo de 2021 los Planes de Formación Continua para la Carrera Fiscal y para los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y Abogados del Estado. Estos planes incluían la previsión de ofertar plazas en actividades internacionales organizadas por las redes de formación internacionales de las que el CEJ forma parte, tales como la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN) o la Academia de Derecho Europea (ERA).

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar plazas dirigidas a la carrera Fiscal en las actividades formativas organizadas por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ-EJTN) descritas en el anexo I que acompaña a esta resolución.

		Código Seguro de verificación:	PF: jj68-0bLO-gj0U-r9aL	Página	1/8
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	20/10/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:jj68-0bLO-gj0U-r9aL					

Segundo. Destinatarios.

Miembros de la carrera Fiscal que estén en situación administrativa de servicio activo y que **acrediten el conocimiento de idioma requerido en cada una de las actividades.**

Podrán participar también aquellos miembros de esta carrera que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas convocadas deberán presentarse únicamente a través del portal web del Centro de Estudios Jurídicos (www.cej-mjusticia.es). No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.

La **acreditación de idioma** deberá remitirse, **durante el plazo de presentación de solicitudes**, al correo electrónico: internacional@externos.cej-mjusticia.es



Se excluirán todas las solicitudes que no vengan acompañadas de acreditación de idiomas.

En caso de no contar con acreditación y sólo para el caso del idioma inglés, está a su disposición una prueba online de idioma en el siguiente link:

- <https://learning.ejtn.eu/> enviando el certificado resultante a la dirección de correo electrónico antes mencionada.

Esta remisión será **obligatoria** para tener en cuenta la solicitud.

El plazo para presentación de solicitudes comienza el día de la publicación de esta convocatoria y termina el 27 de octubre a las 14.00 horas (hora peninsular).

		Código Seguro de verificación:	PF: jj68-0bLO-gj0U-r9aL	Página	2/8
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	20/10/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:jj68-0bLO-gj0U-r9aL					

Cuarto. Criterios de selección y asignación de plazas a los solicitantes.

Se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:

1. Haber asistido a un menor número de actividades de Formación Internacional en los tres últimos tres años (2018, 2019 y 2020).
2. En caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón, salvo cuando los criterios específicos excluyan este criterio de desempate.

Los criterios se aplicarán siempre de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización del proceso informático.

Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

Será **criterio excluyente** la falta de acreditación del nivel de idioma previo a la finalización del proceso de solicitudes.

Quinto. Resolución de la convocatoria

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado cuarto de esta resolución y enviará su resultado a la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), que será quien realice la distribución de plazas.

La asignación definitiva de plazas está condicionada a la selección final realizada por la REFJ/EJTN.

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes. Tanto el CEJ como la REFJ/EJTN remitirán a las personas seleccionadas un correo electrónico de

confirmación de selección. En ningún caso tendrán consideración de personas seleccionadas quienes no hayan recibido confirmación por parte de ambas instituciones.

Sexto. Inasistencias por causas imprevistas, renunciaciones y asignación de plazas por suplencia.

En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá renunciar a través de la página web del CEJ, así como enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ internacional@cej-mjusticia.es que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.



Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallan en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.).

- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.

Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios). Junto al escrito se presentará el justificante o citación que impide la asistencia.

La falta de justificación suficiente de la inasistencia, se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2022. Asimismo, la actividad se considerará como no realizada a efectos del cómputo de actividades formativas.

Las renunciaciones por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 20 días naturales a través del

		Código Seguro de verificación:	PF: jj68-0bLO-gj0U-r9aL	Página	4/8
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	20/10/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:jj68-0bLO-gj0U-r9aL					

Portal Web del CEJ o mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, internacional@externos.cej-mjusticia.es.

La no comunicación de las renunciaciones o la no comunicación en plazo se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2022. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Con el fin de ocupar la plaza que pudiera resultar de las renunciaciones, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Cuarto de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 10 días naturales antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.

Séptimo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

Al tratarse de una actividad online, esta actividad no dará lugar a indemnización alguna relativa al RD 462/2002 de indemnizaciones por razones del servicio.

Octavo. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a la REFJ/EJTN como institución organizadora de las actividades formativas convocadas.

El Centro de Estudios Jurídicos solo expedirá el correspondiente certificado de asistencia previa confirmación por parte de la REFJ/EJTN de la asistencia al 100% de las sesiones formativas previstas.

Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ (www.cej-mjusticia.es) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.



Al término de la actividad formativa los participantes recibirán por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su

colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

Noveno. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma, LA DIRECTORA. María Abigail Fernández González

		Código Seguro de verificación:	PF: jj68-0bLO-gj0U-r9aL	Página	6/8
		FIRMADO POR	María Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	20/10/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:jj68-0bLO-gj0U-r9aL					

ANEXO I: ACTIVIDADES FORMATIVAS CONVOCADAS

ACTIVIDAD	IDIOMA	HORARIO	REQUISITO
LI/OCC/2021/01	INGLÉS NIVEL B2	LUNES 8,15,22 y 29 noviembre 6 y 13 diciembre Horario de 9 a 10h	Acreditación durante periodo de solicitudes del nivel requerido de idioma
LI/OCC/2021/02	FRANCÉS NIVEL B2	LUNES 8,15,22 y 29 noviembre 6 y 13 diciembre Horario de 12 a 13h	Acreditación durante periodo de solicitudes del nivel requerido de idioma
LI/OCC/2021/03	INGLÉS NIVEL B1	MARTES 9,16,23 y 30 noviembre 7 y 14 diciembre Horario de 9 a 10h	Acreditación durante periodo de solicitudes del nivel requerido de idioma
LI/OCC/2021/05	INGLÉS NIVEL B2	MIÉRCOLES 10,17,24 noviembre 1, 8 y 15 diciembre Horario de 9 a 10h	Acreditación durante periodo de solicitudes del nivel requerido de idioma
LI/OCC/2021/06	ALEMÁN NIVEL B2	MIÉRCOLES 10,17,24 noviembre 1, 8 y 15 diciembre Horario de 12 a 13h	Acreditación durante periodo de solicitudes del nivel requerido de idioma

ACTIVIDAD	IDIOMA	HORARIO	REQUISITO
LI/OCC/2021/07	INGLÉS NIVEL B2	JUEVES 11, 18 y 25 noviembre 2, 9 Y 16 diciembre Horario de 9 a 10h	Acreditación durante periodo de solicitudes del nivel requerido de idioma
LI/OCC/2021/08	ITALIANO NIVEL B2	JUEVES 11, 18 y 25 noviembre 2, 9 Y 16 diciembre Horario de 12 a 13h	Acreditación durante periodo de solicitudes del nivel requerido de idioma
LI/OCC/2021/09	INGLÉS NIVEL B1	VIERNES 12, 19, 26 noviembre 3,10 y 17 diciembre Horario 9 a 10h	Acreditación durante periodo de solicitudes del nivel requerido de idioma
LI/OCC/2021/10	INGLÉS NIVEL B2	VIERNES 12, 19, 26 noviembre 3,10 y 17 diciembre Horario 12 a 13h	Acreditación durante periodo de solicitudes del nivel requerido de idioma